



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

**Valor estimado igual o inferior a 2.000.000,00 € obras
(no incluye I.V.A.)**

Referencia: P.O. 98.17
Contrato de: “SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN GALERÍA DE SERVICIOS Y TENDIDO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EN UNA NUEVA CANALIZACIÓN EN EL DIQUE DEL OESTE Y EL MUELLE DE RIBERA DE SAN CARLOS DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	599.602,80€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	599.602,80€ sin IVA
Anualidades:	1. 2018 – 390.255,30 € sin IVA
	2. 2019 – 209.347,50 € sin IVA

CPV: 44160000-9 / 45232151-5 / 45314310-7

Fecha: 26 de junio de 2018





1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• Objeto: Sustitución de la tubería de agua potable en galería de servicios y tendido de la red de Media Tensión en una nueva canalización en el Dique del oeste y el muelle de Ribera de San Carlos del puerto de Palma• Justificación: Actualmente por la galería de servicios discurren la red de media tensión, la red de agua potable, la red de fecales y circuitos de baja tensión. Dicha galería tiene problemas de filtraciones de agua, además de la incomodidad de trabajar en ella y los problemas que acarrea su acceso, al existir líneas eléctricas en servicio en su interior. Por ello, se pretende la canalización de servicios paralela por la que discurrirán la red de media tensión y los circuitos de baja tensión, manteniéndose en la galería la red de agua potable y la de fecales, dado que si hay nuevas fugas será más fácil su localización y además ya están hechos todos los picajes y conexiones
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP



Comisión Técnica (Art. 159.1.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Departamento de Infraestructuras D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de División de Proyectos y Obras
--	---

Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable, por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, marzo 2018, ajustándose el proyecto a la LCSP.
---	--

Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorable técnicamente el proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe del Departamento de Infraestructuras,
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar

Informe técnico favorable del Proyecto:

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears
Juan Carlos Plaza Plaza

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
EL PRESIDENTE,
Joan Gual de Torrella Guasp

